



Comisión Plebiscitaria
2025

AC/005/CPT/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER PRECISION DE LA TEMPORALIDAD DEL PROCESO ELECTORAL PARA LOS PLEBISCITOS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN, PUEBLA, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

De acuerdo a lo establecido en la base *cuarta fracción II* y la base *decima octava fracción II* de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO PLEBISCITARIO, PARA LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN, PUEBLA: PARA EL PERIODO 2025-2028, se celebra el presente acuerdo en la sede de la Comisión Plebiscitaria 2025, siendo las catorce horas del día veintidós de enero de dos mil veinticinco, reunidos los ciudadanos: la Presidenta C. Rosio Mendoza Ortega, y los CC. Gloria Victoria Saldaña Arcos, ---Aldo de Jesús Veliz Flores, --- Jonny Gerardo Vidals Leal,--- Ashley Jared Vidals Gallardo,--- Liceidy Vidals Espinoza,---.

Con la finalidad de precisar el periodo de las campañas, que en atención a la autonomía de su funcionamiento e independencia en las decisiones y de conformidad con lo previsto en la Constitución Local y Leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad y tomando en cuenta los tiempos y términos establecidos por la Convocatoria para la realización del proceso plebiscitario para la renovación de las autoridades de las juntas auxiliares pertenecientes al municipio de Tecamatlán, Puebla para el periodo 2025 – 2028, que rige el procedimiento en curso y con fundamento en el artículo 217 del Código Electoral para el Estado de Puebla, aplicado supletoriamente dice en forma textual que las campañas electorales de las candidatura registradas deberán concluir tres días antes de la jornada electoral (veda electoral), en este sentido se establece que el día último para hacer campaña es el día 22 de enero del año en curso y a partir del día 23 de enero a las 00:00 horas iniciara la veda electoral, culminando el próximo domingo veintiséis de enero, tiempo que tendrán los ciudadanos para reflexionar y decidir el sentido de su voto en plena libertad y sin presión alguna.

Durante este periodo queda prohibido:

- Publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de las y los ciudadanos;
- Realizar actos de campaña ni colocar o distribuir propaganda electoral;
- Hacer llamamientos al voto;
- Realizar marchas o proselitismo a favor o en contra de partidos o candidatos;



**Comisión Plebiscitaria
2025**

- e) Difundir o realizar informes de labores;
- f) Hacer publicaciones proselitistas en redes sociales e internet.

**ATENTAMENTE
TECOMATLÁN PUEBLA A 22 DE ENERO DE 2025**

COMISIÓN PLEBISCITARIA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LAS JUNTAS AUXILIARES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TECOMATLÁN, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2025-2028.

**C. ROSIO MENDOZA ORTEGA
PRESIDENTA DE LA COMISION TRANSITORIA
DE PLEBISCITOS TECOMATLAN, PUE.**

**C. ALDO DE JESÚS VELIZ FLORES
VOCAL I DE LA COMISION TRANSITORIA DE
PLEBISCITOS TECOMATLAN, PUE.**

**C. ASHLEY JARED VIDALS GALLARDO
VOCAL III DE LA COMISION TRANSITORIA DE
PLEBISCITOS TECOMATLAN, PUE.**

**C. GLORIA VICTORIA SALDAÑA ARCOS
SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION
TRANSITORIA DE PLEBISCITOS TECOMATLAN,
PUE.**

**C. JONNY GERARDO VIDALS LEAL
VOCAL II DE LA COMISION TRANSITORIA DE
PLEBISCITOS TECOMATLAN, PUE.**

**C. LICEIDY VIDALS ESPINOZA
VOCAL IV DE LA COMISION TRANSITORIA DE
PLEBISCITOS TECOMATLAN, PUE.**